



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 001 16 DE OCTUBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-004-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, mediante Resolución UC-CU-RES-073-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2025, este órgano colegiado “*reconoce que la ejecución de procesos de capacitación dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y trabajadores, sobre el Reglamento de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca y, concretamente, sobre la modalidad de voto, es indispensable para garantizar un proceso democrático transparente, participativo e inclusivo (...), siendo necesario llevar a cabo una socialización de la modalidad del voto, en el marco del proceso eleccionario de Primeras Autoridades, a través de videos explicativos, folletos ilustrativos, infografías y/o cápsulas en redes sociales*”, y resolvió “*generar una campaña de difusión de la modalidad de votación y un proceso de capacitación al respecto*”;

Que, la misma resolución citada *ut supra* resalta la importancia de que la comunidad universitaria se familiarice con las nuevas herramientas tecnológicas contempladas en el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, de manera informativa y formativa, contribuyendo a reducir la brecha digital y garantizando que nadie quede excluido del proceso electoral, lo que demanda la intervención coordinada de las unidades competentes;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);”

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, en su artículo 5, literal a), dispone que corresponde al Tribunal Supremo Electoral “difundir la convocatoria a elecciones y las normas a las que se someterá el proceso electoral”, y en el literal m) del mismo artículo le atribuye todas aquellas [competencias] que tengan por objeto el respeto a la voluntad de la comunidad universitaria y de este proceso, por lo cual este órgano tiene la responsabilidad reglamentaria de asegurar la comunicación efectiva y la capacitación informada en el marco de dicho proceso;

Que, el artículo 18 del referido reglamento establece que “la votación para la elección del Rector/a y Vicerrectores/as será por lista y se realizará en modalidad de voto digital en cada Junta Electoral”, lo que implica la obligación de garantizar que los electores conozcan el funcionamiento, las medidas de seguridad y la fiabilidad del sistema de votación digital;

Que, conforme a los principios de autonomía responsable, transparencia, participación democrática, igualdad de oportunidades y acceso a la información, consagrados en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, este Tribunal Supremo Electoral considera que la capacitación electoral y la socialización del sistema de voto constituyen mecanismos esenciales para asegurar la legitimidad del proceso y la confianza institucional; y,

Que, corresponde al Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, designar la comisión encargada de planificar, coordinar y ejecutar la campaña de difusión y capacitación sobre la modalidad de votación, en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, garantizando así la correcta implementación de lo dispuesto por el Consejo Universitario.

RESUELVE:

1. CONFORMAR la Comisión encargada de generar la campaña de difusión y el proceso de capacitación sobre la modalidad de votación digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución UC-CU-RES-073-2025 del Consejo Universitario, con el propósito de fortalecer la participación y conocimiento del proceso electoral de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, misma que estará conformada por:

- La o el Director de la Dirección de Comunicación Institucional o su delegada/o, quien la presidirá;
- La o el Coordinador de MediaLab o su delegada/o; y,
- La o el Director de la Dirección de Tecnologías de Información y la Comunicación, o su delegado.

Esta Comisión podrá sumar al personal técnico y de apoyo de sus respectivas dependencias, que consideren necesario para el cumplimiento de sus

responsabilidades, debiendo coordinar sus acciones de manera conjunta y articulada con el Tribunal Supremo Electoral.

2. DISPONER que la Comisión genere la campaña integral de comunicación y capacitación sobre la modalidad de votación digital, desarrollando los contenidos, materiales y estrategias necesarias para su implementación.

La propuesta definitiva de campaña deberá ser presentada al Tribunal Supremo Electoral hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo, durante dicho periodo, solicitar espacios de revisión, retroalimentación o validación técnica y comunicacional con el Tribunal Supremo Electoral, a fin de garantizar la coherencia institucional, la pertinencia de los mensajes y la adecuación a los objetivos del proceso electoral.

3. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Comunicación Institucional; a MediaLab; a la Dirección de Tecnologías de Información y la Comunicación, para que procedan con la ejecución de la presente resolución; a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL